Gobierno de CALDAS

AD-2052

Manizales, Caldas, 23 de septiembre de 2025.

Doctora
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaria de Integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso **CD-SIDS-1563-2025**.

OBJETO: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores en el municipio de Filadelfia del Departamento de Caldas"*

VALOR: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($280.000.000)** los cuales serán aportados por el Departamento de Caldas a través del ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social.

Para tal el efecto y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 3500046287 y 3500046288 del 25 de julio de 2025.

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

Aunado a lo anterior, en mérito de inciso 1° del articulo 532 y el articulo 533 del Estatuto Tributario de Colombia, las partes son Entidades de Derecho Público (Departamento y Municipio) y por lo tanto, están exceptuadas del pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

PLAZO: Será hasta el **03 de junio de 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dado que los recursos para la suscripción del presente convenio interadministrativo fueron gestionados y aprobados mediante Ordenanza N.º 1002 del 2025-08-29 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS PARA QUE ASUMAN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio Interadministrativo radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social como estructuradora y ordenadora del gasto del proceso, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar

el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica